



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA
DE FINANZAS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

La Suscrita Delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo No. 586-2024 de fecha 28 de agosto del año 2024, por este acto procede a notificar a la abogada **MARCELA MERCEDES BARRALAGA FAJARDO**, actuando en su condición de apoderada legal de la sociedad mercantil denominada **PETRÓLEOS Y ENERGÍA DE HONDURAS, S.A. DE C.V. (PETRHOSA)**, de la providencia que consta en el expediente administrativo No. **SG-DTGR-286-2025**, que literalmente dice: "**SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. - SECRETARÍA GENERAL. - Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los trece (13) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025). Téngase por admitido el escrito que literalmente dice "SE SOLICITA DEVOLUCIÓN O CRÉDITO POR PAGO INDEBIDO DE RECIBO TGR1.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS."**, recibido en fecha dieciséis (16) de octubre del año dos mil veinticinco (2025), presentado por la abogada **MARCELA MERCEDES BARRALAGA FAJARDO**, actuando en su condición de apoderada legal de la sociedad mercantil denominada **PETRÓLEOS Y ENERGÍA DE HONDURAS, S.A. DE C.V. (PETRHOSA)**. EN CONSECUENCIA: PREVIO a continuar con el trámite legal correspondiente, requiérase en legal y debida forma a la abogada **MARCELA MERCEDES BARRALAGA FAJARDO**, para que dentro del plazo legal de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente providencia, acredite lo siguiente: **1) Constancia original emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía (SEN) donde informe que no se ha utilizado la cantidad de [REDACTED] (REDACTED), pagada mediante los TGR-1 Nos. [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED]. 2) Los recibos originales TGR-1 Nos. [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED], generados y pagados de la Institución y del Contribuyente. 3) Constancia original emitida por el Banco donde se realizó el pago de los TGR-1 Nos. [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED]. Lo anterior, con el apercibimiento de que, si así no lo hiciere, se archivarán las presentes diligencias sin más trámite. FUNDAMENTOS DE DERECHO: Artículos 45, 46, 47, 63, 64, 88, 90 y, 92 la Ley de Procedimiento Administrativo. NOTIFÍQUESE. (FYS) GERSSON ORLANDO SIERRA SECRETARIO GENERAL". - De conformidad con lo establecido en los artículos 88, 90 y 92 de la Ley de Procedimiento Administrativo.**

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

BRIGHETTE RASHEL ALVARADO AGUILAR
Delegada de la Secretaría General
Acuerdo Número 586-2024

PLOG